



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 076-2017-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 20 de Abril de 2017.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 20 de Abril del año 2017, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Artículo 15° Inc. k) precisa que son atribuciones del Consejo Regional “Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional” y Artículo 16° Inc. b) que “Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general” e Inc. c) “Integrar las Comisiones Ordinarias Investigadoras o especiales”.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional en su Artículo 1°, dispone que “el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional,...”, Artículo 8° Inciso k) “Fiscalizar la gestión y la conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional” Artículo 88° “El resultado de la fiscalización que realicen los consejeros regionales deberá ser sometido a consideración del Consejo Regional aprobado por este será remitido a la presidencia con las recomendaciones pertinentes a fin de que en uso de sus atribuciones aplique las medidas que corresponda”.

Que, con fecha 28 de diciembre de 2016, mediante Carta N° 002-2016-SINDE-Huancavelica, el Sindicato de Directores de Huancavelica solicita al Consejo Regional su intervención para dar cumplimiento de la medida cautelar con Resolución N° 01 que concedía dicha medida.

Que, con fecha 19 de enero de 2017, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 010-2017/GOB.REG.HVCA/CR, se encarga a la comisión ordinaria de derechos humanos, la evaluación, estudio y análisis respecto al contenido del documento mediante Carta N° 002-2016-SINDE-HUANCAVELICA, de fecha 28 de diciembre de 2016, otorgándole para ello 60 días calendario.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 076-2017-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 20 de Abril de 2017.

Que, luego del proceso de evaluación, análisis y estudio correspondiente y como aparece en el Informe Final N° 003-2017, de fecha 17 de abril de 2017, la comisión ordinaria de derechos humanos recomienda: al gerente general regional, iniciar el proceso de administrativo correspondiente a los funcionarios que habrían incurrido en responsabilidad administrativa, como al procurador público y abogados responsables; a los funcionarios de la DREH, UGEL Huancavelica, UGEL Castrovirreyna y UGEL Acobamba, actuar de manera oportuna en situaciones similares, haciendo uso de su funciones respecto a la asesoría legal con que cuentan, a fin que se conduzcan de acuerdo a las leyes vigentes, al director de la DREH actuar con respeto de los derechos laborales y sociales de los docentes, a la vez respeto de las leyes existentes, evitando así incurrir en algún tipo de abuso de autoridad, a los funcionarios de la procuraduría pública del gobierno regional Huancavelica actuar oportuna y diligentemente interponiendo los recursos que sean necesarios a fin de defender los derechos e intereses del Gobierno Regional y recomendar al gobernador regional, la evaluación del procurador regional como de los abogados de la procuraduría que intervinieron en el presente caso, por no haber interpuesto los recursos necesarios en defensa de los intereses del Gobierno Regional Huancavelica.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE en todos su extremos las conclusiones y recomendaciones del Informe Final N° 003-2017, de fecha 17 de abril de 2017, presentado por la comisión ordinaria de derechos humanos, los mismos que contemplan recomendar:

- Al Gerente General Regional, iniciar el proceso de administrativo correspondiente a los funcionarios que habrían incurrido en responsabilidad administrativa, como al procurador público y abogados responsables.
- A los funcionarios de la DREH, UGEL Huancavelica, UGEL Castrovirreyna y UGEL Acobamba, actuar de manera oportuna en situaciones similares, haciendo uso de su funciones respecto a la asesoría legal con que cuentan, a fin que se conduzcan de acuerdo a las leyes vigentes.
- Al Director de la DREH actuar con respeto de los derechos laborales y sociales de los docentes, a la vez respeto de las leyes existentes, evitando así incurrir en algún tipo de abuso de autoridad.
- A los funcionarios de la procuraduría pública del gobierno regional Huancavelica actuar oportuna y diligentemente interponiendo los recursos que sean necesarios a fin de defender los derechos e intereses del Gobierno Regional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 076-2017-GOB.REG.-HVCA/CR**

Huancavelica, 20 de Abril de 2017.

- Al Gobernador Regional, la evaluación del procurador regional como de los abogados de la procuraduría que intervinieron en el presente caso, por no haber interpuesto los recursos necesarios en defensa de los intereses del Gobierno Regional Huancavelica.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

